

ANEXO E MODELO ESTUDIO PREVIO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 088-CENACAVIACIÓN-2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. FERNANDO ALBERTO JIMENEZ BETANCOURT Director Central Administrativa y contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016																
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. ESGUERRA SUAREZ CARLOS ALBERTO Cargo: Oficial de personal DAVAA Resolución de Nombramiento 091 del 07 de Febrero de 2020																
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. AGUILAR ARCILA JOHN HENRY Cargo: Oficial de Instrucción y Entrenamiento Davaa Resolución de Nombramiento 091 del 07 de Febrero de 2020																
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	CS. PEÑA LEON JOHN FREDDY Cargo: Suboficial Auxiliar de Instrucción y Entrenamiento Davaa Resolución de Nombramiento 091 del 07 de Febrero de 2020																
5. COMITÉ EVALUADOR	TE. PINZON SANCHEZ JAIRO Cargo: Oficial Carrera Administrativa Davaa Resolución de Nombramiento 091 del 07 de Febrero de 2020																
6. CDP	<table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td><td>15820</td></tr> <tr> <td>Fecha expedición</td><td>06/02/2020</td></tr> <tr> <td>Unidas/Sub-unidad ejecutora</td><td>15-01-03-064 CENAC AVIACION</td></tr> <tr> <td>Dependencia</td><td>064- CENACAVIACION</td></tr> <tr> <td>Posición catálogo de gasto</td><td>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS.</td></tr> <tr> <td>Fuente</td><td>Nación</td></tr> <tr> <td>Recurso</td><td>10 CSF</td></tr> <tr> <td>Valor</td><td>\$ 28.132.500,00</td></tr> </table>	No. CDP	15820	Fecha expedición	06/02/2020	Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENAC AVIACION	Dependencia	064- CENACAVIACION	Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS.	Fuente	Nación	Recurso	10 CSF	Valor	\$ 28.132.500,00
No. CDP	15820																
Fecha expedición	06/02/2020																
Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENAC AVIACION																
Dependencia	064- CENACAVIACION																
Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS.																
Fuente	Nación																
Recurso	10 CSF																
Valor	\$ 28.132.500,00																
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AEREO.																
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión																
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La División de Aviación Asalto Aéreo, por intermedio del departamento de instrucción y entrenamiento requiere los servicios de un Profesional en Ciencias Militares - Con capacitación y experiencia en la instrucción de vuelo por instrumentos que realice el entrenamiento e instrucción de las tripulaciones de ala fija y ala rotatoria en especialidades aeronáuticas, con el único fin de garantizar la operación de las diferentes aeronaves al servicio de la Aviación del Ejército.																
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación profesional en Ciencias Militares. Categoría III Nivel 1 de acuerdo con el Plan No 14310 del 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de																

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

	impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES PARA EL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO DE LA DAVAA.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Citar, programar y enviar los candidatos para examen de inglés según el cronograma establecido por la Misión Militar y el Comando del Ejército. 2. Llevar la Estadística mensual del entrenamiento de la División de Asalto Aereo (capacitaciones, cursos, seminarios, diplomados, entrenamientos), a través de las Directivas de Cursos, Radiogramas de Ejército, LOA de entrenamiento, Contratos y demás fuentes. 3. Seguimiento semanal (día viernes) ante CEDOC/DITER, destacamentos BRCNA activados y desactivados. 4. Elaborar el informe de cumplimiento ciclo CODE ante CEDOC/DITER, destacamentos BRCNA reentrenados (5 primeros días del mes). 5. Efectuar el reporte de datos indicadores estratégicos (terrestres y aviación) en la plataforma SUITE VISION, Ciclo CODE - pruebas físicas - capacidad LVN - capacidad Altura (5 primeros días del mes). 6. Elaborar informes de cumplimiento de riesgo patrimonio histórico - Mantenimiento 1er escalón (5 primeros días del mes). 7. Elaborar informes de cumplimiento riesgo patrimonio histórico - Difusión boletines patrimonio (5 primeros días del mes). 8. Elaborar informes de cumplimiento riesgo patrimonio histórico - Anexo 4 de inventarios (5 primeros días del mes). 9. Efectuar el reporte de datos administración del riesgo (patrimonio histórico) en la plataforma SUITE VISION (5 primeros días del mes). 10. Elaborar oficios y radiogramas que sean requeridos para la gestión de capacitaciones y entrenamientos en la DAV
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de un profesional en Ciencias Militares.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

	4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.																																				
h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$28.132.500)																																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 14310 del 2019 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato																																				
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así: <table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>9,09%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>2</td><td>18,18%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>3</td><td>27,27%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>4</td><td>36,36%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>5</td><td>45,45%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>6</td><td>54,55%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>7</td><td>63,64%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>8</td><td>72,73%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>9</td><td>81,82%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>10</td><td>90,91%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr><tr><td>11</td><td>100,00%</td><td>\$ 2.557.500,00</td></tr></table>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	9,09%	\$ 2.557.500,00	2	18,18%	\$ 2.557.500,00	3	27,27%	\$ 2.557.500,00	4	36,36%	\$ 2.557.500,00	5	45,45%	\$ 2.557.500,00	6	54,55%	\$ 2.557.500,00	7	63,64%	\$ 2.557.500,00	8	72,73%	\$ 2.557.500,00	9	81,82%	\$ 2.557.500,00	10	90,91%	\$ 2.557.500,00	11	100,00%	\$ 2.557.500,00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																			
1	9,09%	\$ 2.557.500,00																																			
2	18,18%	\$ 2.557.500,00																																			
3	27,27%	\$ 2.557.500,00																																			
4	36,36%	\$ 2.557.500,00																																			
5	45,45%	\$ 2.557.500,00																																			
6	54,55%	\$ 2.557.500,00																																			
7	63,64%	\$ 2.557.500,00																																			
8	72,73%	\$ 2.557.500,00																																			
9	81,82%	\$ 2.557.500,00																																			
10	90,91%	\$ 2.557.500,00																																			
11	100,00%	\$ 2.557.500,00																																			

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="638 191 1141 237">TOTAL</td> <td data-bbox="1141 191 1352 237">\$ 28.132.500,00</td> </tr> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado	TOTAL	\$ 28.132.500,00
TOTAL	\$ 28.132.500,00		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las		

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁵ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 17 de febrero de 2020 previa aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2020.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la División de Aviación de Asalto Aéreo, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Aeropuerto EL DORADO NUEVA ZONA DE AVIACIÓN puerta No. 6 HANGAR DE AVIACIÓN 19 VÍA CATAM..
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	sus servicios con el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y otras entidades Estatales.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 091 de fecha 07 de Febrero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con CARLOS EDUARDO GUARIN AGUDELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.414.910 de Bogotá. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☒ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique - Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐ - Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☐ - Acreditar la condición de pensionado. SI ☒ NO ☐

¹Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

¹Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO